

Expte. N° 8.854/25

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756

La proximidad del 50° aniversario de la Escuela N° 1.204 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, la importancia de reconocer su trayectoria educativa, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución educativa ha sido durante cinco décadas un espacio fundamental en la formación de niños y niñas de nuestra ciudad, promoviendo valores, aprendizajes y comunidad.

Que, en el marco de esta fecha tan significativa, los propios alumnos y alumnas de la escuela han manifestado el deseo de conmemorar este aniversario mediante la realización de un mural artístico, que refleje la historia, identidad y sueños de la comunidad educativa.

Que este pedido propone además que el mural sea llevado adelante por artistas locales, fomentando el trabajo cultural de la ciudad y la participación activa de los niños en el proceso creativo.

Que el arte urbano en espacios públicos y escolares contribuye a la construcción de identidad colectiva, embellece el entorno y promueve la expresión artística como herramienta de transformación y pertenencia.

Que es compromiso de este Concejo acompañar y respaldar iniciativas que surjan desde los propios estudiantes, especialmente cuando fomentan el arte, la cultura y la valorización de instituciones educativas.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.164/2.025

ART.1º) El Concejo Deliberante le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de un mural en la Escuela N° 1.204, en conmemoración a los 50 años de la institución, siendo el mismo ejecutado por artistas locales con la participación de la comunidad educativa; respondiendo así al pedido realizado por los niños y niñas de dicha institución.

ART.2º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la secretaría que corresponda, brinde acompañamiento institucional, logístico y técnico para llevar adelante dicha obra artística garantizando las condiciones para su concreción.

ART.3º) En el mural solicitado se deberá completar la participación con los alumnos, docentes y familias, reflejando la identidad y el recorrido histórico de la escuela.

ART.4º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 3 de julio de 2025.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA 4
ENTRADA SALIO
04.07.2025
Laura R
Archivado por

Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA G. DE CHILE
04.07.25
11:00HS